



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 1055 DE 2016 “Por la cual se conforma la lista de precalificados en el proceso No. VJ-VE-APP-IPV-002-2016”

La Agencia Nacional de Infraestructura en virtud de los principios de transparencia y publicidad, informa a los interesados en el proceso **No. VJ-VE-APP-IPV-002-2016** que tiene por objeto **“LA FINANCIACIÓN, LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DE LOS ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO**, que como consecuencia de la expedición de la Resolución No. 1055 de 2016 que conformó la lista de precalificados para el proceso, dentro del término de ley para el efecto, se interpuso recurso de reposición en vía gubernativa, por parte del Originador PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S - ACCENORTE, actuación que se publicó a través del Secop.

Que de conformidad con en el numeral 2º del Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Agencia notificó mediante estrados, en la Audiencia Pública de conformación de lista de precalificados, el contenido de la Resolución No. 1055 de 2016, a los asistentes de la misma, entre los que se encontraba el Manifestante de Interés, SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBRAS Y SERVICIOS COPASA SUCURSAL DE COLOMBIA y el Originador, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S – ACCENORTE.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el acto administrativo procedía el recurso de reposición, el cual debería interponerse ante la Vicepresidencia Jurídica de la ANI, en los términos del artículo 76 y del artículo 67 del citado Código.

Por lo anterior, la Agencia Nacional de Infraestructura, da traslado del recurso interpuesto por Originador, por el término común de tres (3) días comprendidos entre el 29 de julio y el 2 de agosto de 2016, a fin de garantizar el derecho de contradicción y defensa a los interesados en el proceso de selección.

Bogotá D.C., 28 de julio de 2016